



”la Caixa”

D^a. Rosario Vilaró Viles, en nombre y representación de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), actuando en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la mencionada Entidad, que se halla domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1^a, por medio de la presente y en relación con la denominada **“8^a Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)”** ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que, el contenido de la Nota de Valores de la emisión de referencia inscritas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2007 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 29 de junio de 2007.

D^a. Rosario Vilaró Viles

NOTA DE VALORES

BONOS SIMPLES
150.000.000,00 Euros

**ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA
COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004**

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

(“la Caixa”)



Índice

I. Factores de riesgo.

II. Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Personas responsables
- 1.2. Declaración de los responsables

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.
- 4.2. Descripción de los valores y código ISIN.
- 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores
- 4.4. Representación de los valores
- 4.5. Divisa de la emisión
- 4.6. Orden de prelación
- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
- 4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
- 4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo
- 4.11. Representación de los tenedores de los valores
- 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores.
- 4.13. Fecha de emisión.
- 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 5.1. Solicitudes de admisión a colocación.
- 5.2. Agente de pagos.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión
- 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

I. Factores de riesgo.

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Riesgo de amortización anticipada de los valores

No procede.

Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Los bonos simples estarán situados al mismo nivel del resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos.

II. ANEXO XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

Los valores descritos en esta Nota de Valores se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor"), asumiendo la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores D. Fernando Cánovas Atienza.

1.2.- Declaración de los responsables

D. Fernando Cánovas Atienza, Subdirector General, actuando en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2006, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio en Avda. Diagonal 621-629, (08028) Barcelona asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Fernando Cánovas Atienza, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

A los efectos de este apartado, ver la sección I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

La presente emisión obedece a la financiación habitual de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

Importe de la emisión: Nominal: Euros 150.000.000,00

Efectivo: Euros 150.000.000,00

Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: Euros 50.000,00

Efectivo unitario: 100,00%

4.2. Descripción de los valores y código ISIN.

“8ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)”.

Código ISIN: ES0314970080.

Los valores integrantes de la presente emisión misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión durante el período de vigencia del mencionado Folleto de Base.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con, la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado y al Real Decreto 1310/2005.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.4. Representación de los valores

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid.

4.5. Divisa de la emisión

Euro.

4.6. Orden de prelación

Las emisiones de Deuda Simple realizada por Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”).

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Los valores de la presente emisión no otorgaran al inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8. y 4.9 siguientes.

Los titulares de los Bonos a los que hace referencia la presente Nota de Valores tendrán derecho de voto en la Asamblea de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11. siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Tipo de interés variable: Euribor a doce meses + 1,5 p.b. (0,015%), pagadero por trimestres vencidos. A los efectos de la fijación del Euribor a doce meses se tomará el tipo publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de devengo. Se entenderá por día hábil el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System). En caso de que alguna de las fechas relevantes cayera en día inhábil, se aplicará la convención de día hábil siguiente, a no ser que implique cambio de mes, en cuyo caso el abono se trasladará al último día hábil del mes en curso ("Modified Following Business Day Convention"). El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso

Base de cálculo: Actual/360 ajustado.

Fechas de pago de los derechos económicos: 29 de mayo de cada año, y así sucesivamente durante toda la vida de la Emisión hasta la fecha de amortización.

Procedimiento de publicación del tipo de interés: Boletín oficial de AIAF y pantalla Bloomberg.

Tipo de interés aplicable al primer periodo: el tipo Euribor a 12 meses reflejado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11 horas de Madrid del día 25 de mayo de 2007 ha sido el 4,416%, por lo que el tipo de interés aplicable en concepto de cupón para el período comprendido entre el 29 de mayo de 2007 y el 29 de mayo de 2008 ha sido del 4,431% nominal anual.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

Fecha de Amortización a vencimiento: 29 de mayo de 2009.

Precio: 100 %

Amortización Anticipada por el Emisor: N/A

Amortización Anticipada por el Tenedor: N/A

4.10. Indicación del rendimiento

TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR del 4,44601% (cálculo realizado sobre la base de un tipo del Euribor a doce meses del día 25 de mayo de 2007: 4,416%)

Interés efectivo previsto para el emisor: 4,45480% anualizado (sobre la base de la TIR anterior).

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P0 = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

D = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Actual/360 Ajustado

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores.

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 27 de abril de 2006.
- Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2006 aprobando la emisión.
- Documento Privado de fecha 22 de mayo de 2007, presentado en la CNMV en fecha 24 de mayo de 2007 con número de entrada 055646.

4.13. Fecha de emisión y desembolso

La emisión de los valores y el desembolso de los mismos se produjeron el 29 de mayo de 2007.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones particulares.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a colocación.

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en la presente Nota de Valores en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo,

el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Desembolso de la presente emisión.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR)

5.2. Agente de pagos.

La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Total Gastos de la Emisión anualizado: 0,00879%

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

Ninguna persona ajena a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha asesorado a la entidad en la realización de la presente emisión.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

Los Bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores han recibido las calificaciones crediticias ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio que se indican a continuación:

Standard & Poors: AA-
Moody's: Aa1

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender las Cédulas Hipotecarias emitidas. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los Bonos que pretendan adquirir.

Firmado en representación del Emisor en Barcelona, a 26 de junio de 2007.

D. Fernando Cánovas Atienza
Por poder

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS de la "8ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 29 de mayo de 2007 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5º, 08028 Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.